

Categoría: **TRABAJADOR/A SOCIAL.**

Sistema selectivo: **Oposición.**

B.O.P.: número 62, de 24/05/2025

Gestiona: **G-36648/2025**

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado en virtud del Decreto de 13/06/2025, para las pruebas selectivas, por el sistema de oposición para la constitución de una bolsa de Trabajo de Trabajador/a Social, en sesión de fecha 14/07/2025, ha aprobado las siguientes,

INSTRUCCIONES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO TEÓRICO PRÁCTICO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL (BASE OCTAVA DE LAS BASES ESPECÍFICAS).

LUGAR: Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas, aulas JB1002AA y JB1006AA de la Universidad Jaume I de Castellón, sita en la Avenida de Vicente Sos Baynat s/n de Castellón

FECHA: 19 de julio de 2025.

HORA INICIO DE LA PRUEBA: 10:00 horas

Se recomienda a las personas aspirantes presentarse 10 minutos antes de la prueba portando DNI o documentación acreditativa de identidad. Una vez iniciado el examen, no se admitirá la entrada a ningún aspirante.

DURACIÓN DEL EJERCICIO: 90 minutos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ESTRUCTURA DEL EJERCICIO ESCRITO, TEÓRICO PRÁCTICO.

Además de los criterios de valoración y normas de realización de la prueba del ejercicio establecidas en la base octava de las Bases Específicas aprobadas por Decreto de fecha 14 de mayo de 2025, que se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y en la página web www.castello.es en la Sección de Recursos Humanos, el Tribunal calificador hace públicos los criterios del enunciado del ejercicio teórico práctico, los criterios de valoración y corrección del ejercicio que a continuación se señalan.

1º.-Conforme a la base octava anteriormente indicada el Tribunal calificador a los efectos de examinar el conocimiento de las materias establecidas en el temario del anexo I de las Bases específicas formulará un enunciado en el que se relatarán determinados hechos, circunstancias personales, económico-sociales y familiares de una unidad familiar o persona necesitadas de atención por los servicios municipales, el cual debe ser analizado por la persona aspirante. El enunciado se redactará de tal forma que permita al tribunal formular preguntas que abarquen los temas incluidos en el anexo I de las Bases Específicas, todo ello a los efectos de acreditar el conocimiento de las personas aspirantes del temario de las Bases.



2º.- Las personas aspirantes deberán contestar diez preguntas formuladas por el Tribunal calificador relacionadas con el enunciado del ejercicio relacionadas con el temario del anexo I.

Cada pregunta se valorará en 10 puntos.

3º.- Para la valoración de la prueba el Tribunal de selección tendrá en consideración la amplitud de los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al ejercicio, la aplicación de normativa vigente, la utilización de conceptos específicos adecuados para la pregunta planteada, su fundamentación y su correcta aplicación a la práctica, la exposición y capacidad de comunicación de los conocimientos, la coherencia y adecuación de las ideas expuestas, la presentación del ejercicio, clara, ordenada, limpia y legible.

La puntuación de las preguntas a desarrollar por los/as aspirantes se puntuará:

a) 8 puntos corresponderán a los aspectos relativos al dominio teórico-técnico sobre el temario a desarrollar, la adecuada explicación de la normativa de aplicación que corresponda, el volumen y comprensión de los conocimientos sobre la pregunta formulada por el Tribunal.

b) 2 puntos corresponderán a los aspectos relativos a la claridad de ideas, la precisión y rigor de la exposición y la calidad de la expresión escrita, orden, presentación y limpieza del ejercicio).

4. Se deberá desconectar teléfono, reloj, agenda, y/o cualquier otro aparato electrónico u otros dispositivos susceptibles de almacenar o transmitir información.

5. No está permitido el uso o manejo de normativa, manuales ni cualquier otra documentación para la realización del ejercicio.

6. Desarrollo del ejercicio:

a) Conforme a las bases específicas el tiempo del que se dispondrán para la realización de la prueba es de 90 minutos y al inicio de la misma se anotará la hora en la pizarra.

b) Una vez iniciado el ejercicio, ninguna persona opositora podrá abandonar el aula hasta la hora fijada por el tribunal (permanencia mínima de 10 minutos). De todas las posibles incidencias se dejará constancia en acta.

c) Cinco minutos antes de la hora de finalización del ejercicio, se les avisará en voz alta a las personas aspirantes de tal circunstancia.

d) Transcurrido el tiempo fijado para la duración del ejercicio, se deberá dejar de escribir, se dará la vuelta al examen y se guardarán los bolígrafos. A la persona que continúe escribiendo, le será anulado el examen.

e) A las personas aspirantes se les entregará un sobre pequeño (a efectos de introducir la cuartilla con los datos identificativos) y uno grande (a efectos de introducir el ejercicio). Sobre la mesa solo podrá permanecer el enunciado del ejercicio, un sobre pequeño y uno grande, dos bolígrafos de color azul, una botella de agua sin etiqueta y el DNI.



f) En el ejercicio no constará ningún nombre ni señal identificativa. Se invalidará cualquier ejercicio que contenga el nombre, alguna señal o marca distintiva que pueda identificar a la persona aspirante.

g) Cualquier tipo de consulta o comentario que se produzca en el aula entre alguna de las personas aspirantes y los miembros del Tribunal se tendrá que hacer siempre en voz alta. No se contestará ninguna pregunta relacionada con las preguntas del examen.

h) Está absolutamente prohibido copiar, hablar y hacer uso de teléfonos móviles, tabletas, relojes inteligentes o de cualquier dispositivo electrónico, los cuales tendrán que apagarse en el mismo momento de inicio de la prueba y guardarse en el bolso, mochila, etc. Cualquier alteración de esta norma será motivo de anulación del examen. Si en algún momento de la prueba suena algún teléfono, la persona propietaria del mismo deberá abandonar el aula quedando anulado el examen. Si se sospecha que alguna persona opositora está utilizando alguno de estos dispositivos será motivo de expulsión del examen.

i) El pelo deberá permanecer recogido de manera que las orejas estén visibles durante toda la pruebas. Si se sospecha del uso de algún pinganillo, el tribunal se lo quitará y la persona opositora será expulsada del examen. Excepto en los casos de diversidad funcional debidamente acreditada, en los que el tribunal decidirá las adaptaciones oportunas.

j) Una vez finalizado el ejercicio el sobre pequeño con los datos identificativos y el sobre grande con el ejercicio serán grapados, posteriormente serán numerados, separándose los sobres pequeños y los sobres grandes, todo ello en aras de garantizar una corrección anónima de los ejercicios.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente.

